

## **Intervención de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el “Espacio de escucha nacional a la Guardia Indígena”**

*Noviembre 5 de 2020*

Buenos días. Como representante en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones para los Derechos Humanos presento un saludo especial a las autoridades tradicionales de los Pueblos Indígenas, a la Organización Nacional Indígena (ONIC), a la Organización de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), a la Confederación Indígena Tayrona (CIT), a las autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia (Gobierno Mayor), a las Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), y a todas las instituciones y personas asistentes. Es un honor dirigirme a ustedes en este espacio de escucha. Nuestro más sincero reconocimiento a la Guardia indígena, y a su ejercicio cultural de defensa territorial y de derechos humanos, el cual está reconocido en la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup> y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sabemos que ustedes han desarrollado con creces dichas funciones y han sido las guardianes protectores de los territorios ancestrales y, en esa vía, de la propia existencia de los pueblos que los habitan.

Nuestra Oficina agradece a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y a las autoridades de los pueblos indígenas el haber contado con nosotros para acompañar los encuentros territoriales y el Encuentro Nacional de La Verdad Indígena para la escucha, reconocimiento y visibilización de las voces indígenas sobre los hechos de los que fueron víctimas como individuos y como pueblos.

Con su participación en estos espacios de la Verdad los pueblos indígenas demuestran su trayectoria de resistencia y resiliencias y la firme decisión de actuar en defensa de sus derechos ante las amenazas y riesgos causados por el conflicto armado, el racismo y la discriminación.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia Artículo 330 numeral 17

Los derechos a la autonomía y al gobierno propio imponen a los Estados un reconocimiento efectivo de los procesos políticos y organizativos de los pueblos indígenas. La guardia indígena ha sido uno de estos procesos a los que se les debe el mayor reconocimiento, respeto y garantía para su labor por parte del Estado colombiano. Sabemos de su trabajo ancestral en el apoyo a las autoridades tradicionales para ejercer el control territorial, político y ambiental. De su liderazgo en las luchas por la organización de los cabildos, la restauración de sus territorios y el aseguramiento de la forma de vida tradicional<sup>2</sup>. Y de su rol impulsor de procesos diferenciales al interior de los pueblos indígenas, en particular, los enfocados al empoderamiento de las mujeres, de los niños y niñas, y de los y las adolescentes. La labor de la Guardia también ha sido fundamental para la territorialización del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Su verdad sobre el conflicto armado interno es vital para el mandato de la Comisión de la Verdad. Las distintas funciones que ha asumido la Guardia indígena, como aquellas relacionadas con la prevención de violaciones de derechos humanos, la ayuda humanitaria en el marco de las hostilidades, la protección de los resguardos y las funciones en materia de administración de los sistemas de justicia propia, la han convertido en un proceso colectivo de defensa de derechos humanos para la memoria y la construcción de la verdad en Colombia. El reconocimiento del rol que ha cumplido la Guardia indígena es necesario para su dignificación y la de sus pueblos.

La Guardia indígena también ha sido fundamental para la promoción de los derechos humanos y la protección del sujeto colectivo, de su plan de vida y el respeto de sus autoridades tradicionales y de gobierno. Su ejercicio de defensa de la autonomía comunitaria y de sus territorios ancestrales ha constituido un factor de protección y confianza para que otras comunidades reivindiquen sus derechos mediante formas organizativas similares. A la Guardia indígena también le debemos haber contribuido con la protección de ecosistemas y formas diversas de vida que conforman los territorios ancestrales, con su posición firme en defensa de un ambiente sano ante la acción de quienes han pretendido la destrucción de bosques, fuentes de agua y hábitats naturales.

---

<sup>2</sup> ACIN, *Uüis Yáthzxcia Kive Thegnas. Memoria de resistencia, defensa de la vida, cuidado del territorio y construcción de paz*, Tejido de la vida y derechos humanos, Colombia, 2016, p. 16, 23 y 24.

Las garantías de no repetición deben ser sensibles a las singularidades y roles diferenciales que ha cumplido la Guardia indígena. En primer lugar, se debe avanzar en la superación de las visiones que estigmatizan el ejercicio no violento de la guardia indígena. Su legítimo papel y función en el control social del territorio ha sido estigmatizado y la protección de su autonomía basada en símbolos culturales como el bastón de mando como símbolos de orden y no violencia han sido irrespetadas. Como consecuencia de los ejercicios del derecho al gobierno propio y a la autonomía expresado en la defensa y salvaguarda de sus territorios, los integrantes de la guardia indígena han sido objeto de múltiples violaciones a sus derechos por parte de todos los actores armados. Merecen un reconocimiento particular las guardias indígenas que han sido asesinadas por su ejercicio de protección comunitaria.

En segundo lugar, garantizar la no repetición también exige reconocer que los pueblos indígenas, las autoridades tradicionales y la Guardia indígena son autoridades legítimas dentro de su territorio y ejercen funciones reconocidas constitucional e internacionalmente, que aseguran la pervivencia física y cultural de sus pueblos. La conservación de la diversidad cultural y natural requiere el reconocimiento, la protección y las garantías para las autoridades propias de los pueblos indígenas, incluida la Guardia indígena. Las luchas indígenas no sólo han resistido al conflicto armado, sino que han persistido a pesar de este. La no repetición implica, entonces, garantizar el funcionamiento autónomo y seguro de la Guardia indígena.

En tercer lugar, el respeto e impulso a sus formas de gobierno y administración de justicia también garantiza la no repetición. La esencia restaurativa de los procesos de justicia propios es un elemento necesario para el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición, pero también es altamente útil para el sistema judicial ordinario. El papel central que cumple la verdad, el respeto de las víctimas y sus familias, y su participación en la definición y cumplimiento de las sanciones impuestas son sólo algunas características de la justicia indígena que pueden ayudar a hacer más eficaz, rápido y humano el sistema judicial. Por este camino también se avanza en la lucha contra la impunidad.

La Oficina agradece el espacio brindado para estas palabras y reitera nuestro más fuerte compromiso para que los pueblos indígenas puedan ver materializados sus derechos. Reiteramos nuestra disposición

**DEFIENDE  
LOS DERECHOS  
HUMANOS**  
#STANDUP4HUMANRIGHTS



**NACIONES UNIDAS  
DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*Colombia*

a la Comisión de la Verdad, y a las organizaciones y autoridades indígenas para avanzar en la plena garantía del derecho a la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto armado y en el enaltecimiento de la memoria de las víctimas, las comunidades y sus líderes.

Muchas gracias.